

Información de Trámite

Nombre Trámite	AUTORIZACIÓN PERMISO OCASIONAL DE USO DE LA VÍA PÚBLICA
Institución	GOBIERNO AUTÓNOMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO
Descripción	Permite a personas naturales o jurídicas solicitar la autorización para realizar una actividad comercial en espacios públicos de forma ocasional (hasta un mes).
¿A quién está dirigido?	Trámite dirigido a personas naturales o jurídicas que requieran obtener una autorización ocasional para utilizar u ocupar la vía pública para la realización de actividades específicas como eventos, actividades comerciales, sociales, culturales u otras que requieran el uso temporal del espacio público dentro de la jurisdicción del Gobierno Autónomo Descentralizado Municipal del cantón San Pedro de Pelileo. Dirigido a: Persona Jurídica - Privada, Persona Jurídica - Pública, Persona Natural - Ecuatoriana.
¿Qué obtendré si completo satisfactoriamente el trámite?	Tipo de Resultado: Acceder a beneficio o servicio, Cumplimiento de obligaciones, Obtener autorización o permiso. Resultado a obtener: • Permiso ocasional de uso de la vía pública
¿Qué necesito para hacer el trámite?	Requisitos Generales: 1.-Solicitud en especie valorada municipal, dirigida al Director de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad 2.-Certificado de no adeudar al Municipio 3.-Copia de la cédula de identidad y papeleta de votación del solicitante.

¿Cómo hago el trámite?

- 1) Acudir presencialmente a la Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad, con los requisitos establecidos para su respectiva revisión y recepción
- 2) Esperar la emisión del permiso ocasional de uso de la vía pública

Canales de atención:

Presencial.

¿Cuál es el costo del trámite?

Anual 3% SBU * áreas de ocupación categoría 1 (2*2 m2) =\$14,46
IVA 15%= \$2,17
Servicio Administrativo= \$3,13
Total=\$19,76
Se subirá el 2% de la establecida en la categoría 1 para las siguientes categorías (total 4 categorías)

¿Dónde y cuál es el horario de atención?

Edificio matriz: Av. 22 de Julio y Padre Chacón
Lunes a viernes de 08h00 a 17h00

Base Legal

- [Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización - COOTAD](#). Art. Artículo 54 literal m) Artículos 492 y 493 .
- [ORDENANZA QUE REGULA LA OCUPACIÓN DE ESPACIOS PÚBLICOS DEL GAD MUNICIPAL DEL CANTÓN SAN PEDRO DE PELILEO](#). Art. Artículo 9.

Contacto para atención ciudadana

Funcionario/Dependencia: Dirección de Servicios Públicos y Desarrollo de la Comunidad
Correo Electrónico: asistentedeserviciospublicos2@pelileo.gob.ec
Teléfono: (03) 2 99 6700 EXT. 2000

Transparencia